

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Máster Universitario en Investigación en Comportamiento y Cognición

**Universidad/des:** Universitat de Barcelona

**Centro/s:** Facultad de Psicología

**Código del título:** 4313265

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.



## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **23 de julio de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Ciencias del comportamiento y psicología.
- Se concretan las titulaciones que permiten el acceso al máster: Licenciados/as o Graduados/as en Psicología y/o áreas afines, considerando áreas afines las neurociencias, la biología y la biomedicina.
- Se modifica el porcentaje o peso que se otorga a cada uno de los criterios de admisión de estudiantes, siendo el expediente académico el 60%, el nivel de inglés el 30% y publicaciones, presentaciones científicas y cartas de referencia el 10%.
- Se informa de los idiomas de impartición, siendo el 90% en inglés y el 10% en catalán/castellano.
- Se elimina el perfil C (Métodos y Técnicas de Investigación en Ciencias del Comportamiento) por falta de demanda.
- Se elimina el reconocimiento de hasta 9 ECTS por créditos cursados en estudios superiores no universitarios, dado que es un tipo de reconocimiento que no es posible aplicar en titulaciones de máster.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

Se proponen las siguientes adaptaciones y actualizaciones a la memoria verificada:

- Se actualizan los objetivos formativos y el perfil fundamental de egreso.
- Se actualiza el perfil de aprendizaje y propone un total de 21 resultados de aprendizaje de titulación (RAT) distribuidos en 4 conocimientos, 10 habilidades y 7 competencias. Globalmente, los resultados de aprendizaje de la titulación se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES.
- Se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la formulación de un resultado de aprendizaje de titulación (CO2).



- Se adapta la información sobre el plan de estudios y se actualizan los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RAM), que globalmente se consideran adecuados.
- Se actualiza la información relativa a las actividades, metodologías docentes y sistemas de evaluación para las asignaturas obligatorias y optativas.
- Se informa sobre las actividades formativas previstas en el TFM y los sistemas de evaluación, incluyendo el porcentaje de valoración sobre la nota final de los diferentes sistemas utilizados y las personas responsables de la evaluación.
- Se adapta la información sobre el personal docente y de apoyo a la docencia.
- Se actualiza la información sobre recursos materiales y servicios.
- Se adapta la información del sistema interno de garantía de la calidad y los medios para la información pública.

Las adaptaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

